

DOCUMENTO ACTA	ÓRGANO SECRETARÍA	REFERENCIA JGL2025000003
Código Seguro de Verificación: c3857748-ea5c-4b3b-822a-4a2f8c25b8b9 Origen: Administración Identificador documento original: ES_L01010014_2025_1270419 Fecha de impresión: 04/02/2025 12:30:47 Página 1 de 25		FIRMAS 1.- MARHUENDA CLUA CARMEN - - 04/02/2025 11:25:35 - Cargo: SECRETARIA ACCIDENTAL 2.- FRANCISCO JAVIER CORPA (R: P2813000C) - 04/02/2025 11:53:49 - Cargo: ALCALDE



ACTA

DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DEL REAL SITIO DE SAN FERNANDO DE HENARES EL TREINTA Y UNO DE ENERO DE DOS MIL VEINTICINCO

PRESIDENTE:

D. Francisco Javier Corpa Rubio

TENIENTES DE ALCALDE:

D^a M^a Guadalupe Piñas García
D Mariano Sánchez Menéndez
D^a Carolina Gómez García
D. Santos Rozalén Rodrigo

AUSENTES:

INTERVENTOR ACCTAL.:

D. Juan Antonio Martín Jiménez

SECRETARIA ACCTAL.:

D^a Carmen Marhuenda Clúa

En la Casa Consistorial de San Fernando de Henares, siendo las catorce horas y quince minutos del día treinta y uno de enero de dos mil veinticinco, se reúnen los Sres. Concejales que al margen se detalla, miembros de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Francisco Javier Corpa Rubio, al objeto de celebrar sesión extraordinaria, previamente convocada al efecto, que tiene lugar en primera convocatoria.

Encontrándose presentes las personas que ostentan la Presidencia y la Secretaría del órgano, dispone la primera el comienzo de la sesión, dando cuenta del orden del día de la misma y procediéndose seguidamente al tratamiento de los siguientes asuntos, que lo componen:

I.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR DEL DÍA 23 DE ENERO DE 2025.

Se procede a la votación ordinaria por la Junta de Gobierno Local, que la acuerda por **UNANIMIDAD**.

II.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA PROPUESTA DE CANCELACIÓN Y DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA DEFINITIVA QUE SE CONSTITUYÓ PARA RESPONDER DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE LAS “OBRAS DEL CENTRO MULTIFUNCIONAL CASCO ANTIGUO, ESTUDIO ARQUEOLÓGICO Y CONTROL DE CALIDAD”.

Se retira el punto, porque ya existe un decreto con relación al asunto, el nº 469/2017 de 21 de febrero de 2017, para que se tramite.



III.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA PROPUESTA PARA LA CLASIFICACIÓN DE LA PROPOSICIÓN PRESENTADA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA “CONCESIÓN DE SERVICIO DE PELUQUERÍAS DE LOS CENTROS MUNICIPALES DE MAYORES: “GLORIA FUERTES” Y “JOSÉ SARAMAGO”.

Se da cuenta brevemente del asunto del título mediante la exposición de la propuesta que consta en el expediente, donde figuran los informes correspondientes. El contenido de la propuesta, que se transcribe literal, es el siguiente:

**“Concejalía de Hacienda
Unidad de Compras y Contratación
Expediente 2024COMP000073
(41/2024)**

DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

ASUNTO: PROPUESTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN PARA LA CLASIFICACIÓN DE LA PROPOSICIÓN PRESENTADA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA “CONCESIÓN DE SERVICIO DE PELUQUERÍAS DE LOS CENTROS MUNICIPALES DE MAYORES: “GLORIA FUERTES” Y “JOSÉ SARAMAGO”, QUE SE TRAMITA POR PROCEDIMIENTO ABIERTO CON VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria, celebrada el día once de diciembre de dos mil veinticuatro, aprobó el Estudio de Viabilidad Económico-Financiera de la Explotación y el expediente de contratación de la “CONCESIÓN DE SERVICIO DE PELUQUERÍAS DE LOS CENTROS MUNICIPALES DE MAYORES: “GLORIA FUERTES Y JOSÉ SARAMAGO”, mediante procedimiento abierto, con varios criterios de adjudicación.

El Canon de Explotación mínimo establecido para cada uno de los Lotes:

N.º DE LOTE	DENOMINACION	CANON ANUAL	CANON POR LOS 2 AÑOS DE DUACION DEL CONTRATO
1	PELUQUERÍA GLORIA FUERTES	1.306,80.-€/AÑO IVA INCLUIDO	2.613,60.-€/2 AÑOS IVA INCLUIDO
2	PELUQUERÍA JOSÉ SARAMANGO	1.891,60.-€/AÑO IVA INCLUIDO	3.783,20.-€/2 AÑOS IVA INCLUIDO

DOCUMENTO ACTA	ÓRGANO SECRETARÍA	REFERENCIA JGL2025000003
Código Seguro de Verificación: c3857748-ea5c-4b3b-822a-4a2f8c25b8b9 Origen: Administración Identificador documento original: ES_L01010014_2025_1270419 Fecha de impresión: 04/02/2025 12:30:47 Página 3 de 25		FIRMAS 1.- MARHUENDA CLUA CARMEN - - 04/02/2025 11:25:35 - Cargo: SECRETARIA ACCIDENTAL 2.- FRANCISCO JAVIER CORPA (R: P2813000C) - 04/02/2025 11:53:49 - Cargo: ALCALDE



La duración del presente contrato será de DOS (2) AÑOS, a contar desde el día siguiente a la formalización del contrato en documento administrativo, no pudiéndose iniciar la ejecución del mismo sin la previa formalización del contrato en documento administrativo, según lo dispuesto en el Art. 153.6 de la ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público. El presente Contrato podrá ser prorrogado antes de la finalización de este, por un plazo de DOS (2) AÑOS.

Cumplidos los trámites establecidos en los artículos 116 y 117 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), se procedió a la convocatoria de la licitación mediante anuncio publicado con fecha trece de diciembre de dos mil veinticuatro, en el "Perfil del Contratante" de este Ayuntamiento, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, y según consta en el acta de la Mesa de Contratación del día trece de enero de dos mil veinticinco de apertura del Sobre-Archivo Electrónico 1 (calificación de la documentación administrativa) y la apertura del Sobre-Archivo Electrónico 2 (documentación cuya ponderación depende de juicio de valor) fue admitida la única licitadora presentada para ambos lotes, Doña TAMARA BENITO MORENO.

Los miembros de la Mesa observaron que la licitadora no ha aportado criterios que obedecen a un juicio de valor donde se solicitaba un proyecto de trabajo con el siguiente contenido para cada lote:

- a). - Conocimiento de las características de la Población a la que prioritariamente se dirige el Servicio*
- b). - Opciones que favorezcan las relaciones entre l@s usuari@s*

*Se ha de tener en cuenta que el **umbral mínimo de puntuación exigida a la empresa licitadora en la citada memoria, para poder sumarlos a la apertura de los criterios evaluables de forma automática y mediante fórmula es de un máximo de QUINCE (15) PUNTOS**, dado que se considera que, en caso contrario, la citada memoria carecerá de los mínimos de calidad necesarios para la óptima prestación del servicio según lo establecido en la cláusula 13 del PCAP.*

Los vocales de la Mesa procedieron a la votación de valoración de los criterios de adjudicación cuya cuantificación obedece a un juicio de valor dejando con CERO (0) PUNTOS a la PLICA N.º 1 TAMARA BENITO MORENO, por no llegar al umbral mínimo de puntuación exigida con el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR: CUATRO (4)

VOTOS EN CONTRA: NINGUNO (0)

A continuación, se procedió a la apertura del Sobre-Archivo Electrónico 3 (documentación para la aplicación de los criterios que no obedecen a un juicio de valor) de la proposición presentada y admitida ofreciendo el siguiente resultado:



LOTE 1 GLORIA FUERTES

N.º	LICITADOR	PROPOSICIÓN ECONÓMICA	MEJORAS
1	TAMARA BENITO MORENO	CANONIVA 1.080,00.-€226,80.-€ TOTAL: 1.306,80.-€	1.- Mayor número de horas de servicios: 35 horas semanales 2.- Dotación, adquisición de mobiliario, material para el servicio de peluquería: Compra de maquinaria para estética 3.- Servicios complementarios de peluquería y estética Tratamientos avanzados como drenaje linfático, microblading, tratamientos de radiofrecuencia y luz Led y terapias como lipólaser y electroestimulación corporal

LOTE 2 JOSÉ SARAMAGO

N.º	LICITADOR	PROPOSICIÓN ECONÓMICA	MEJORAS
1	TAMARA BENITO MORENO	CANONIVA 1.563,31.-€328,29.-€ TOTAL: 1.891,60.-€	1.- Mayor número de horas de servicios: 35 horas semanales 2.- Dotación, adquisición de mobiliario, material para el servicio de peluquería: Compra de maquinaria para estética 3.- Servicios complementarios de peluquería y estética Tratamientos avanzados como drenaje linfático, microblading, tratamientos de radiofrecuencia y luz Led y terapias como lipólaser y electroestimulación corporal

Los vocales de la Mesa de Contratación, de conformidad con lo dispuesto el artículo 176.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, que recoge específicamente la posibilidad de precisar o aclarar las ofertas, al prever lo siguiente: "La mesa podrá solicitar precisiones o aclaraciones sobre las ofertas presentadas, ajustes en las mismas o información complementaria relativa a ellas, siempre que ello no suponga una modificación de los elementos fundamentales de la oferta o de la licitación pública, en particular de las necesidades y de los requisitos establecidos en el anuncio de licitación o en el documento descriptivo, cuando implique una variación que pueda falsear la competencia o tener un efecto discriminatorio", siendo por tanto la solicitud de aclaración una potestad de la Mesa cuando considere que una oferta requiere aclaraciones suplementarias, siendo ésta, quien valore la oportunidad y legalidad de esta posibilidad, concretando qué defectos de la oferta presentada por los licitadores son susceptibles de aclararse o subsanarse, teniendo en cuenta que además en este caso concreto, la aclaración no vulnera el principio de igualdad, **acordaron** solicitar a la PLICA Nº1 TAMARA BENITO MORENO, **aclaración** acerca de la proposición económica presentada en el



Anexo VIII, TANTO DEL Lote 1 Gloria Fuertes como del Lote 2 José Saramago, en su primer punto indicando si el precio ofertado es para la duración total del contrato de DOS (2) AÑOS, otorgándose un plazo de dos días hábiles, para proceder a su aclaración por medio de la Plataforma de Contratación del Sector Público.

En la Mesa de Contratación celebrada el día veintitrés de enero de dos mil veinticinco, se procedió a la admisión de las aclaración aportadas por la licitadora donde indica el canon es anual y la duración de dicho contrato es por dos años tanto para el LOTE 1 como para el LOTE 2; a continuación se realizó la ponderación de la única oferta presentada y admitida con los criterios de adjudicación que no obedecen a un juicio de valor y que figuran en la cláusula 13 de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares, ofreciendo el siguiente resultado:

LOTE 1 GLORIA FUERTES

N.º	LICITADOR	PROPOSICIÓN ECONÓMICA	MEJORAS			TOTAL
1	TAMARA BENITO MORENO	0	20	0	15	35

Siendo:

- Mejora del canon
- Mejoras
- * Mayor nº de horas de servicio
 - * Dotación, la adquisición de mobiliario, materiales para el servicio de peluquería
 - * Prestación de servicios complementarios de peluquería y estética

LOTE 2 JOSÉ SARAMAGO

N.º	LICITADOR	PROPOSICIÓN ECONÓMICA	MEJORAS			TOTAL
1	TAMARA BENITO MORENO	0	20	0	15	35

Siendo:

- Mejora del canon
- Mejoras
- * Mayor nº de horas de servicio
 - * Dotación, la adquisición de mobiliario, materiales para el servicio de peluquería
 - * Prestación de servicios complementarios de peluquería y estética

Por lo que sumada la ponderación obtenida por los criterios que obedecen a un juicio de valor y los criterios que no obedecen a un juicio de valor, obtenemos el siguiente resultado en cada lote:

LOTE 1 GLORIA FUERTES

Nº	LICITADOR	PONDERACIÓN PARCIAL		PONDERACIÓN TOTAL
		A	B	
1	TAMARA VENITO MORENO	0	35	35



LOTE 2 JOSÉ SARAMAGO

N.º	LICITADOR	PONDERACIÓN PARCIAL		PONDERACIÓN TOTAL
		A	B	
1	TAMARA VENITO MORENO	0	35	35

Siendo
 A: Ponderación de criterios que obedecen a un juicio de valor
 B: Ponderación de criterios que no obedecen a un juicio de valor

A continuación la Sra. Presidenta, propone la votación de la valoración aplicada y la siguiente propuesta de clasificación para cada lote ofertado:

LOTE 1 GLORIA FUERTES

NÚM. CLASIFICACIÓN	NÚM. PLICA	LICITADOR	PONDERACIÓN
1	1	TAMARA BENITO MORENO	35

LOTE 2 JOSÉ SARAMAGO

NÚM. CLASIFICACIÓN	NÚM. PLICA	LICITADOR	PONDERACIÓN
1	1	TAMARA BENITO MORENO	35

Por los miembros de la Mesa, se procede a la votación de valoración y propuesta de clasificación de ofertas obteniéndose el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR: CUATRO (4)
VOTOS EN CONTRA: NINGUNO (0)

En consecuencia, la Mesa de Contratación por UNANIMIDAD, acuerda proponer al órgano de contratación, Junta de Gobierno Local, adopte los siguientes acuerdos:

PRIMERO: CLASIFICAR, la proposición presentada y admitida para la contratación de la “CONCESIÓN DE SERVICIO DE PELUQUERÍAS DE LOS CENTROS MUNICIPALES DE MAYORES: GLORIA FUERTES Y JOSÉ SARAMAGO”, según el siguiente resumen:

LOTE 1 GLORIA FUERTES



NÚM. CLASIFICACIÓN	NÚM. PLICA	LICITADOR	PONDERACIÓN
1	1	TAMARA BENITO MORENO	35

Siendo la única proposición presentada y admitida por **TAMARA BENITO MORENO** con CIF: **47215277A**. El precio máximo del canon ofrecido para el contrato es de **MIL OCHENTA (1.080,00) EUROS**, más el importe correspondiente al Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA). El plazo de duración del contrato será de **DOS (2) AÑOS**, pudiéndose prorrogar por dos años.

LOTE 2 JOSÉ SARAMAGO

NÚM. CLASIFICACIÓN	NÚM. PLICA	LICITADOR	PONDERACIÓN
1	1	TAMARA BENITO MORENO	35

Siendo la única proposición presentada y admitida por **TAMARA BENITO MORENO** con CIF: **47215277A**. El precio máximo del canon ofrecido para el contrato es de **MIL QUINIENTOS SESENTA Y TRES CON TREINTA Y UNO (1.563,31) EUROS**, más el importe correspondiente al Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA). El plazo de duración del contrato será de **DOS (2) AÑOS**, pudiéndose prorrogar por dos años.

SEGUNDO: De conformidad con lo establecido en el Art. 150.2 de la LCSP, requerir a la empresa que ha presentado la proposición más ventajosa **TAMARA BENITO MORENO** con CIF: **47215277A**, para que en el plazo de **DIEZ DÍAS HÁBILES** siguientes a aquel en que reciba la notificación presente en la Unidad de Compras y Contratación la siguiente documentación:

a) La documentación exigida en la Cláusula 9.

La solvencia económica y financiera

Existencia de un Seguro de Responsabilidad Civil con una suma asegurada de 60.101,00.-€, que deberá presentar, con carácter previo al inicio del contrato, copia de la citada póliza en vigor, adjuntando justificante acreditativo de estar al corriente de pago.

La solvencia técnica o profesional

La solvencia técnica del licitador se apreciará teniendo en cuenta sus conocimientos técnicos, eficacia, experiencia y fiabilidad. El licitador deberá acreditar su solvencia técnica mediante la aportación de:

- a). - FORMACION ACADEMICA. TITULO DE TECNICO EN PELUQUERIA, OTRAS TITULACIONES HOMOLOGADAS o ACREDITACION DE CUALIFICACION PROFESIONAL PARA SU EJERCICIO.
b). - EXPERIENCIA PROFESIONAL. EL LICITADOR DEBERA DE ACREDITAR EXPERIENCIA PROFESIONAL EN LA ACTIVIDAD OBJETO DEL CONTRATO,

DOCUMENTO ACTA	ÓRGANO SECRETARÍA	REFERENCIA JGL2025000003
Código Seguro de Verificación: c3857748-ea5c-4b3b-822a-4a2f8c25b8b9 Origen: Administración Identificador documento original: ES_L01010014_2025_1270419 Fecha de impresión: 04/02/2025 12:30:47 Página 8 de 25		FIRMAS 1.- MARHUENDA CLUA CARMEN - 04/02/2025 11:25:35 - Cargo: SECRETARIA ACCIDENTAL 2.- FRANCISCO JAVIER CORPA (R: P2813000C) - 04/02/2025 11:53:49 - Cargo: ALCALDE



DE 15 MESES, REALIZADA EN LOS DOS ULTIMOS AÑOS, PARA LO QUE PRESENTARA UNA RELACION DE LOS PRINCIPALES SERVICIOS O TRABAJOS REALIZADOS. INDICANDO EL IMPORTE, LA FECHA Y EL DESTINATARIO PUBLICO O PRIVADO DE LOS MISMSO POR APLICACIÓN ANALOGICA DEL ART. 90.1 APARTADO a) DE LA LEY 9/2017 DE 8 DE NOVIEMBRE DE CONTRATOS DEL SECTOR PUBLICO

Copia simple del alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas en el epígrafe correspondiente al objeto del contrato, siempre que ejerza actividades sujetas a dicho impuesto, en relación con las que venga realizando a la fecha de presentación de su proposición, referida al ejercicio corriente, o el último recibo, completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto. Sin perjuicio de la obligación de acreditar el alta en el impuesto, en el supuesto de encontrarse en alguna de las exenciones establecidas en el artículo 82 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto legislativo 2/2004 de 5 de marzo, deberá acreditarse mediante resolución expresa de la concesión de la exención de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, o declaración responsable de tener una cifra de negocio inferior a 1.000.000 de euros respecto de los sujetos pasivos enunciados de euros respecto de los sujetos pasivos enunciados en el artículo 82 de la mencionada Ley con excepción de las personas físicas.

*Certificación administrativa que acredite estar al corriente en sus obligaciones tributarias
Certificación administrativa que acredite la inscripción del licitador en el sistema de la Seguridad Social y, en su caso, si se tratare de un empresario individual, afiliado y en alta en el régimen que corresponda por razón de la actividad y de estar al corriente en el pago de las cuotas o de otras deudas con la Seguridad Social.*

b) Documento que acredite haber constituido la garantía definitiva.

San Fernando de Henares, documento datado y firmado electrónicamente.

**LA PRESIDENTA DE LA MESA
FDO. CAROLINA GÓMEZ GARCIA"**

Se procede a la votación ordinaria por la Junta de Gobierno Local, que la acuerda por **UNANIMIDAD**.

IV.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE LOS "SERVICIOS DE CONTROL Y VIGILANCIA DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES DE SAN FERNANDO DE HENARES" 2 LOTES.

Se da cuenta brevemente del asunto del título mediante la exposición de la propuesta que consta en el expediente, donde figuran los informes

Código Seguro de Verificación: c3857748-ea5c-4b3b-822a-4a2f8c25b8b9
Origen: Administración
Identificador documento original: ES_L01010014_2025_1270419
Fecha de impresión: 04/02/2025 12:30:47
Página 9 de 25

FIRMAS
1.- MARHUENDA CLUA CARMEN - 04/02/2025 11:25:35 - Cargo: SECRETARIA ACCIDENTAL
2.- FRANCISCO JAVIER CORPA (R: P2813000C) - 04/02/2025 11:53:49 - Cargo: ALCALDE



correspondientes. El contenido de la propuesta, que se transcribe literal, es el siguiente:

**“Concejalía de Hacienda
Unidad de Compras y Contratación
Expediente. 2024COMP000044
(31/2024)**

**DE LA CONCEJALA DELEGADA DE HACIENDA
A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

ASUNTO: PROPUESTA DE LA CONCEJALA DE HACIENDA SOBRE ADJUDICACIÓN DE LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS “SERVICIOS DE CONTROL Y VIGILANCIA DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES DE SAN FERNANDO DE HENARES” 2 LOTES QUE SE TRAMITA POR PROCEDIMIENTO ABIERTO CON VARIOS DE CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN, SUJETO A RECURSO ESPECIAL EN MATERIA DE CONTRATACIÓN Y A REGULACIÓN ARMONIZADA.

*La Junta de Gobierno Local, en sesión extraordinaria, celebrada el día treinta de septiembre de dos mil veinticuatro, aprobó el expediente de contratación de los “SERVICIOS DE CONTROL Y VIGILANCIA DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES DE SAN FERNANDO DE HENARES (MADRID)” 2 LOTES, que se tramita por procedimiento abierto, sujeto a regulación armonizada y a recurso especial en materia de contratación, cuyo presupuesto máximo de licitación del contrato se establece en la cantidad de **DOS CIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CUARENTA EUROS CON SETENTA Y UN (286.240,71 €) EUROS**, más la cantidad de **SESENTA MIL CIENTO DIEZ CON CINCUENTA Y CINCO (60.110,55 €) EUROS** correspondientes al 21% de IVA, lo que hace un total de **TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN EUROS CON VEINTISEIS CÉNTIMOS (346.351,26€)**.*

*La duración del contrato será **DOS (2) AÑOS** desde el día siguiente de la formalización del contrato. A la finalización del periodo de ejecución, existirá la posibilidad de prórroga del contrato por una duración máxima de **DOS (2) AÑOS**. Dicha prórroga se acordará por el órgano de contratación y será obligatoria para el contratista, siempre que su preaviso se produzca, al menos, con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato.*

Cumplidos los trámites establecidos en los artículos 116 y 117 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), cuya convocatoria fue enviada al Diario Oficial de la Unión Europea el día uno de octubre y publicada en el Perfil del Contratante del órgano de Contratación de este Ayuntamiento, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, el día dos de octubre dos mil veinticuatro y rectificado y enviado nuevamente con fecha veinticuatro de octubre dos mil veinticuatro.



Según consta en el acta de la Mesa de Contratación del día veintiséis de noviembre de dos mil veinticuatro de apertura del Sobre Archivo Electrónico 1 (calificación de la documentación administrativa) y en el acta de la Mesa de Contratación del día dos de diciembre de dos mil veinticuatro de apertura del Sobre Archivo Electrónico 2 (documentación cuya ponderación depende de juicio de valor), fueron admitidas las siguientes licitadoras, siendo sus proposiciones las que se indican:

LOTE 1 PERSONAL AUXILIAR DE SERVICIOS-CONTROL

N.º	LICITADOR	SOBRE ARCHIVO ELECTRÓNICO 2
1	ANDANZA EMPLEA, S.L.	ÍNDICE 1. PROYECTO DE PLANIFICACIÓN Y REALIZACIÓN DEL SERVICIO 1.1 Planificación del servicio 1.2 Atención y disponibilidad del personal 2. ANÁLISIS DE LAS INSTALACIONES Y RIESGOS EXISTENTES ANEXO I
2	INTEGRA MGSÍ CEE, S.L.	Declaración de Confidencialidad ÍNDICE 1. PROYECTO DE PLANIFICACIÓN Y REALIZACIÓN DEL SERVICIO 1.1 Planificación del servicio A) Metodología específica de B) Conocimiento del servicio a prestar en los centros deportivos objeto de contrato 1.2 Atención y disponibilidad del personal A) Sistema de control interno para corroborar el cumplimiento por parte del personal, así como la calidad del servicio B) Implantación de un sistema eficaz de comunicación de la localización de los auxiliares 2. ANÁLISIS DE LAS INSTALACIONES
3	PRACON MADRID	1. PROYECTO DE PLANIFICACIÓN Y REALIZACIÓN DEL SERVICIO 1.1. Planificación del servicio 1.2. Atención y disponibilidad del personal 2. ANÁLISIS DE LAS INSTALACIONES Y RIESGOS EXISTENTES
4	UTE AYUNTAMIENTO SFH 2024COMP000044 BETAN, S.A. – SERVIFORM, S.A.	Declaración de Confidencialidad PLANIFICACIÓN DEL SERVICIO 1. METODOLOGÍA DEL TRABAJO 2. CONOCIMIENTO DEL SERVICIO A PRESTAR EN LOS CENTROS DEPORTIVOS INDICADOS 3. ANÁLISIS DE LAS INSTALACIONES Y RIESGOS EXISTENTES

Según consta en el expediente y en la Plataforma de Contratación del Sector Público, **no se presentaron ofertas para el LOTE 2 Personal Auxiliar de servicios especializados – vigilancia.**

Por los vocales de la Mesa, se acordó por unanimidad: Solicitar informe a la Técnico de Deportes para que realice propuesta de la tramitación a continuar del expediente al no haberse presentado ofertas en el LOTE 2 Personal Auxiliar de servicios especializados - vigilancia, por medio de alguno de los siguientes procedimientos:

- Archivar el LOTE N. º2 del expediente de la contratación de la "SERVICIOS DE CONTROL Y VIGILANCIA DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES DESAN



FERNANDO DE HENARES" 2 LOTES" por haber sido declarado desierto por la mesa de contratación.

- Iniciar una nueva contratación con las modificaciones que se consideren oportunas por el Área de Deportes.

- Realizar un procedimiento negociado sin publicidad, siempre y cuando no se modifiquen sustancialmente las condiciones iniciales del contrato, sin que en ningún caso se puede incrementar el presupuesto base de licitación ni modificar el sistema de retribución, tal y como se establece en el artículo 168 a) en su punto 1."

En la Mesa de Contratación celebrada el dieciséis de diciembre de dos mil veinticuatro, se dio lectura al informe emitido, por la Técnica del Área de Deportes una vez revisadas las Memorias presentadas por los licitadores, con la aplicación los criterios establecidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas y en los criterios de adjudicación que "obedecen a un juicio de valor" establecidos en la cláusula 19ªA, del Pliego de Cláusulas Administrativas (particulares) que consta en el expediente por cuya causa no se reproduce ofreciendo el siguiente resumen del LOTE 1:

PLICA	APARTADO 1 Proyecto de planificación y realización del servicio.	APARTADO 2 Análisis de las instalaciones y riesgos existentes	PUNTUACIÓN TOTAL
N.º 1 ANDANZA EMPLEA, S.L.	16	6,5	22,5
Nº2 INTEGRA MGSI CEE, S.L.	20	7,5	27,5
N.º 3 PRACON MADRID	19	8	27
N.º 4 UTE AYUNTAMIENTO SFH 2024COMP000044 BETAN, S.A. – SERVIFORM, S.A.	17	1	18

INFORME TECNICO DE LOS CRITERIOS SUBJETIVOS

PLICA N.º 1: ANDANZA EMPLEA, S.L.

OBJETO DE LA ENTIDAD: ANDANZA EMPLEA S.L. es un CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO creado con el objetivo de integrar laboralmente a personas con discapacidad física, intelectual y sensorial, proporcionándoles un entorno estable y asistido que les permita desarrollarse personal y profesionalmente.

DOCUMENTO ACTA	ÓRGANO SECRETARÍA	REFERENCIA JGL2025000003
Código Seguro de Verificación: c3857748-ea5c-4b3b-822a-4a2f8c25b8b9 Origen: Administración Identificador documento original: ES_L01010014_2025_1270419 Fecha de impresión: 04/02/2025 12:30:47 Página 12 de 25		FIRMAS 1.- MARHUENDA CLUA CARMEN - 04/02/2025 11:25:35 - Cargo: SECRETARIA ACCIDENTAL 2.- FRANCISCO JAVIER CORPA (R: P2813000C) - 04/02/2025 11:53:49 - Cargo: ALCALDE



APARTADO 1: Proyecto de planificación y realización del servicio.

Según el orden que aparecen recogidos en el documento presentado por la Plica N°1, la empresa Andanza Emplea S.L. desarrolla un proyecto técnico estableciendo:

- 1.1. Planificación del servicio.
 - a) Metodología específica de trabajo.
 - En este primer apartado la empresa indica el objeto del contrato, así como os objetivos que la empresa y plantea de cara a la organización del servicio.
 - Indican la composición del equipo y las vías de comunicación por las que se regirá el contrato.
 - Plan de contingencia respecto a las distintas situaciones que pueden darse: previsibles (sustituciones por vacaciones, permisos y bajas previstas) e imprevisibles (situaciones que no se hayan podido programar con anterioridad).
 - Gestión de Incidencias: sistema de comunicación de estas incidencias.
 - b) Conocimiento del servicio a prestar.
 - En este apartado desarrollan de forma breve los protocolos de actuación del personal las diferentes situaciones que puedan darse durante el desempeño de sus funciones, como son: conflictos interpersonales, intrusión, daños o vandalismo, huertos, evacuación de las instalaciones y auxilio de los accidentados.
- 1.2. Atención y disponibilidad del personal.
 - a) Sistemas de control interno.
 - Detalla la organización de la empresa a la hora del comienzo del servicio. Las funciones de las personas encargadas de supervisar el servicio.
 - Indican que para la realización del control interno cuenta con un software interno con acceso a todo el personal que presta servicio.
 - b) Implantación de sistema eficaz de localización.
 - No se detalla nada específico sobre este sistema.

APARTADO 2: Análisis de las instalaciones y riesgos existentes.

- a) Estudio de las instalaciones:
 - La empresa realiza un pequeño análisis de las instalaciones en las que se presta el servicio en la presente licitación.
 - Indica de cada instalación la ubicación, rasgos característicos de la edificación, accesos a la instalación y aspectos de accesibilidad de personas con movilidad reducida, etc.
- b) Determinación de riesgos:
 - En este apartado no se indica ninguna información.

❖ **Especificaciones NO ADECUADAS del Análisis de las instalaciones y riesgos existentes.**

Código Seguro de Verificación: c3857748-ea5c-4b3b-822a-4a2f8c25b8b9
Origen: Administración
Identificador documento original: ES_L01010014_2025_1270419
Fecha de impresión: 04/02/2025 12:30:47
Página 13 de 25

FIRMAS
1.- MARHUENDA CLUA CARMEN - 04/02/2025 11:25:35 - Cargo: SECRETARIA ACCIDENTAL
2.- FRANCISCO JAVIER CORPA (R: P2813000C) - 04/02/2025 11:53:49 - Cargo: ALCALDE



- Estudio de las instalaciones: hay dos instalaciones que tienen la ubicación puesta de forma errónea y no indica nada sobre el Polideportivo Justo Gómez Salto, sólo del pabellón.

PLICA N.º 2: INTEGRAL MGSI CEE S.L.

OBJETO DE LA ENTIDAD: Integra CEE es un referente de alcance nacional en el mercado de empleo protegido y se posiciona como agente generador de empleo para personas con discapacidad a través de un innovador proyecto de servicios profesionales que, a su vez, genera valor social en las empresas para las que trabaja.

Como Centro Especial de Empleo, Integra CEE cumple una función social de primera magnitud, puesto que ofrece a las personas con discapacidad la oportunidad de desarrollar una trayectoria de habilidades y competencias esenciales para competir en el mercado ordinario.

APARTADO 1: Proyecto de planificación y realización del servicio.

Según el orden que aparecen recogidos en el documento presentado por la Plica N.º2, la empresa Integra MGSI CEE S.L. desarrolla un proyecto técnico estableciendo:

1.1 Planificación del servicio.

a) Metodología específica de trabajo.

- En este primer apartado la empresa indica el objeto del contrato, así como los objetivos que la empresa se plantea de cara a la organización del servicio.
- Indican la organización y distribución de los medios humanos.
- Organigrama del servicio: detallan las principales funciones, así como los perfiles profesionales de los máximos responsables de la dirección del servicio.
- Plan de gestión y sustitución de los recursos del equipo de trabajo
 - Detallan la forma de actuar en los distintos casos que se podrían dar.
 - Unidad de Apoyo a la Actividad Profesional (UAAP).
 - Gestión del absentismo: plan de acción frente a problema.
 - Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo.
 - Registro y gestión de incidencias.
 - Recursos materiales y técnicos.

b) Conocimiento del servicio a prestar.

- En este apartado desarrollan de forma breve los protocolos de actuación del personal auxiliar ante las diferentes contingencias que puedan darse durante el desempeño de sus funciones, como son: auxilio a accidentados, conflicto interpersonal, intrusión, robo/hurto, vandalismo, incendio e inundación. De todos estos casos, se detalla la forma de actuar con pautas muy claras y concisas.

1.2. Atención y disponibilidad del personal.

a) Sistemas de control interno.

DOCUMENTO ACTA	ÓRGANO SECRETARÍA	REFERENCIA JGL2025000003
Código Seguro de Verificación: c3857748-ea5c-4b3b-822a-4a2f8c25b8b9 Origen: Administración Identificador documento original: ES_L01010014_2025_1270419 Fecha de impresión: 04/02/2025 12:30:47 Página 14 de 25		FIRMAS 1.- MARHUENDA CLUA CARMEN - 04/02/2025 11:25:35 - Cargo: SECRETARIA ACCIDENTAL 2.- FRANCISCO JAVIER CORPA (R: P2813000C) - 04/02/2025 11:53:49 - Cargo: ALCALDE



- Detalla los mecanismos necesarios para establecer un control y seguimiento óptimo del contrato, así como las acciones que se realizarán para llevar un control del servicio mediante lo determinado en el PPT.
- Se indica las certificaciones y distintos protocolos con los que cuenta Integra para la organización de la sistemática del trabajo.
- Dentro de este apartado indica las distintas formas de seguimiento y control del servicio.
- Por último, enumera y detallan los mecanismos de evaluación del control y seguimiento del contrato.

- b) Implantación de sistema eficaz de localización.
- Integra cuenta con un software integral de gestión de servicios, creado y desarrollado por la propia empresa y modificable a petición del cliente.

APARTADO 2: Análisis de las instalaciones y riesgos existentes.

- a) Estudio de las instalaciones:
 - La empresa realiza un análisis muy exhaustivo de las instalaciones en las que se presta el servicio en la presente licitación: indica localización, acceso mediante transporte público, principales usos de cada instalación, etc.
 - Indica de cada instalación la ubicación, rasgos característicos de la edificación, accesos a la instalación y aspectos de accesibilidad de personas con movilidad reducida, etc.
- b) Determinación de riesgos:
 - En este apartado no se indica ninguna información.

❖ Especificaciones NO ADECUADAS del Análisis de las instalaciones y riesgos existentes

- Estudio de las instalaciones: en la descripción del Pabellón Camino de la Huerta hay información errónea acerca del emplazamiento y entorno.

PLICA N.º 3: PRACON MADRID

OBJETO DE LA ENTIDAD: La empresa PRACON CENTRO DE EMPLEO MADRID SL tiene como objetivo servicios auxiliares para trabajos administrativos de archivos, exposiciones y de atención telefónica.

APARTADO 1: Proyecto de planificación y realización del servicio.

DOCUMENTO ACTA	ÓRGANO SECRETARÍA	REFERENCIA JGL2025000003
Código Seguro de Verificación: c3857748-ea5c-4b3b-822a-4a2f8c25b8b9 Origen: Administración Identificador documento original: ES_L01010014_2025_1270419 Fecha de impresión: 04/02/2025 12:30:47 Página 15 de 25		FIRMAS 1.- MARHUENDA CLUA CARMEN - 04/02/2025 11:25:35 - Cargo: SECRETARIA ACCIDENTAL 2.- FRANCISCO JAVIER CORPA (R: P2813000C) - 04/02/2025 11:53:49 - Cargo: ALCALDE



Según el orden que aparecen recogidos en el documento presentado por la Plica N°3, la empresa Pracon Centro de Empleo Madrid S.L. desarrolla un proyecto técnico estableciendo:

1.1. Planificación del servicio.

a) Metodología específica de trabajo.

- *En este primer apartado la empresa indica la metodología detallando una propuesta organizada.*
- *Indican la organización y distribución de los medios humanos.*
- *Detallan como se llevaría a cabo la comunicación con el coordinador del servicio, marcando pautas sobre los canales de información, así como la frecuencia y metodología de dichas comunicaciones.*
- *Informes e incidencias: exponen la forma de actuar y el formato para llevar a cabo estos informes. Añaden un formato tipo en el documento.*
- *Plannings de turnos de trabajo: enumeran los pasos a seguir para la planificación de los horarios del servicio teniendo en cuenta la interacción con el Área de Deportes.*

b) Conocimiento del servicio a prestar.

- *En este apartado desarrollan de forma breve los protocolos de actuación del personal auxiliar ante las diferentes contingencias que puedan darse durante el desempeño de sus funciones, como son: conflicto interpersonal, intrusión, daños a las instalaciones, hurtos, evacuación y accidente en las instalaciones. De todos estos casos, se detalla la forma de actuar con pautas muy claras y concisas.*

1.2. Atención y disponibilidad del personal.

a) Sistemas de control interno.

- *Detalla el número de visitas de inspección y presentación de informes:*
 - o *Frecuencia de las inspecciones.*
 - o *Desarrollo de las inspecciones: responsable, alcance y metodología.*
 - o *Presentación de informes: periodicidad, contenido, envío, archivo y seguimiento.*
- *Sistema de control de la prestación en horario nocturno.*
 - a) *Implantación de sistema eficaz de localización.*
- *Pracon establece un sistema integral compatible con los canales de comunicación del Área de Deportes.*

APARTADO 2: Análisis de las instalaciones y riesgos existentes.

a) Estudio de las instalaciones:

- *La empresa realiza un análisis conjunto que engloba características de todas las instalaciones: indica localización, acceso mediante transporte público, características constructivas, entorno, etc.*

b) Determinación de riesgos:

DOCUMENTO ACTA	ÓRGANO SECRETARÍA	REFERENCIA JGL2025000003
Código Seguro de Verificación: c3857748-ea5c-4b3b-822a-4a2f8c25b8b9 Origen: Administración Identificador documento original: ES_L01010014_2025_1270419 Fecha de impresión: 04/02/2025 12:30:47 Página 16 de 25		FIRMAS 1.- MARHUENDA CLUA CARMEN - - 04/02/2025 11:25:35 - Cargo: SECRETARIA ACCIDENTAL 2.- FRANCISCO JAVIER CORPA (R: P2813000C) - 04/02/2025 11:53:49 - Cargo: ALCALDE



- Se presenta una detección previa y definición de los riesgos que tanto desde el exterior o interior de la instalación pueda influir en la actividad o los bienes de cualquier espacio deportivo de uso municipal
- Una vez detallados los posibles riesgos, realizan un análisis, evaluación y cálculo del nivel de riesgos, diferenciando cuatro etapas muy bien descritas.

PLICA N.º 4: UTE AYUNTAMIENTO SFH 2024COMP000044 BETAN, S.A. – SERVIFORM, S.A.

OBJETO DE LA ENTIDAD: BETANSA es un Centro Especial de Empleo (CEE) de la compañía Servinform cuyo objetivo fundamental es favorecer de manera real y efectiva, la integración laboral de las personas con discapacidad reconocida, si bien es cierto que nació en el 2014, la compañía data de una experiencia de más de 40 años. Nacimiento ocasionado por la iniciativa social y preocupación por la Responsabilidad Social de la empresa.

Actualmente contamos con más de 250 profesionales, de los que el 80% tiene algún tipo de discapacidad, demostrando tanto a la plantilla de estructura como a los clientes, que la integración de Personas con discapacidad y la excelencia del servicio es el mejor valor compartido para los grupos de interés. El Centro si bien desempeña labores de servicios a las empresas un elenco de grupo de trabajadores con diversidad funcional son perfiles de muy elevada cualificación, principalmente relacionado con la Consultoría y TIC, marcando una gran diferencia con otros Centros Especiales de Empleo.

APARTADO 1: Proyecto de planificación y realización del servicio.

Según el orden que aparecen recogidos en el documento presentado por la Plica N.º4, UTE desarrolla un proyecto técnico estableciendo:

1.1. Planificación del servicio.

Antes de comenzar a detallar la metodología de trabajo hacen mención de la estructura organizativa de la empresa para el servicio que se solicita en el contrato.

a) Metodología específica de trabajo.

- En este primer apartado la empresa indica la metodología detallando, en primer lugar, la asignación de un responsable de proyectos. Definen las funciones de esta persona.
- Indican que la UTE pondrá a disposición del Área de Deportes un/a responsable técnico de la UAAP.
- Se marcan un plan de actuación con las medidas necesarias para llevar a cabo sustituciones.
- Indican las acciones que se llevarán para una correcta comunicación al coordinador sobre la incorporación o cancelación del servicio.
- Actuación en caso de incidencias.



- *Formatos de informes e incidencias.*
 - *Plannings de turnos de trabajo: los horarios de los trabajadores lo tendrán disponibles en un aplicativo con una antelación de dos meses.*
 - b) *Conocimiento del servicio a prestar.*
 - *En este apartado desarrollan de forma breve los protocolos de actuación del personal auxiliar ante las diferentes contingencias que puedan darse durante el desempeño de sus funciones, como son: hurto, conflicto interpersonal, intrusión, daños a las instalaciones, evacuación en caso de emergencias y primeros auxilios. De todos estos casos, se detalla la forma de actuar con pautas sencillas.*
- 1.2. *Atención y disponibilidad del personal.*
- a) *Sistemas de control interno.*
 - *Detalla las medidas para realizar este control interno.*
 - b) *Implantación de sistema eficaz de localización.*
 - *La UTE establece un sistema de fichaje mediante un aplicativo, en el cual el personal ficha a la entrada y la salida de su turno y que va vinculado a la ubicación del dispositivo.*

APARTADO 2: Análisis de las instalaciones y riesgos existentes.

- a) *Estudio de las instalaciones:*
 - *No se realiza ningún estudio de las instalaciones.*
 - b) *Determinación de riesgos:*
- Indican que la determinación de riesgos se realizará una vez el equipo de PRL revise las instalaciones de forma exhaustiva.*

Los miembros de la Mesa procedieron a la votación de valoración de los criterios de adjudicación cuya cuantificación obedece a un juicio de valor obteniéndose el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR: CUATRO (5)
VOTOS EN CONTRA: NINGUNO (0)

Por la Sra. Presidenta de la Mesa de Contratación, se ordenó la apertura del Sobre Archivo Electrónico 3 (proposición económica y documentación cuantificable de forma automática) de las proposiciones presentadas y admitidas del LOTE 1 ofreciendo el siguiente resultado:

LOTE 1 PERSONAL AUXILIAR DE SERVICIOS-CONTROL

N.º	LICITADOR	ARCHIVO N.º 3: DOCUMENTACIÓN PARA APLICAR LOS CRITERIOS DE VALORACIÓN QUE NO OBEDECEN A UN JUICIO DE VALOR
-----	-----------	--



AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO DE HENARES
Este documento es una copia auténtica del documento electrónico original. Compruebe la autenticidad del documento en la dirección <https://bpm.ayo-sanfernando.com/OAC/ValidarDoc.jsp?idioma=es> - Utiliza el 'Código Seguro de Verificación' que aparece en la cabecera.



1	ANDANZA EMPLEA, S.L.	PROPOSICIÓN ECONÓMICA: 232.814,72.-€ más la cantidad de 48.891,09.-€ (IVA) TOTAL: 281.705,81 € Mejoras: ✓ BOLSA DE HORAS: LOTE 1 830 Horas ✓ CURSOS DE FORMACION: Primeros Auxilios, Uso desfibriladores semiautomáticos.
2	INTEGRA MGSÍ CEE, S.L.	PROPOSICIÓN ECONÓMICA: 166.468,60.-€ más la cantidad de 34.958,41.-€ (IVA) TOTAL: 201.427,01 € Mejoras: ✓ BOLSA DE HORAS: LOTE 1 830 Horas ✓ CURSOS DE FORMACION: Primeros Auxilios, Uso desfibriladores semiautomáticos.
3	PRACON MADRID	PROPOSICIÓN ECONÓMICA: 175.136,82.-€ más la cantidad de 36.778,73.-€ (IVA) TOTAL: 211.915,55 € Mejoras: ✓ BOLSA DE HORAS: LOTE 1 830 Horas ✓ CURSOS DE FORMACION: Primeros Auxilios, Uso desfibriladores semiautomáticos.
4	UTE AYUNTAMIENTO SFH 2024COMPO00044 BETAN, S.A. – SERVIFORM, S.A.	PROPOSICIÓN ECONÓMICA: 206.586,80.-€ más la cantidad de 43.383,23.-€ (IVA) TOTAL: 249.970,03 € Mejoras: ✓ BOLSA DE HORAS: LOTE 1 830 Horas ✓ CURSOS DE FORMACION: Primeros Auxilios, Uso desfibriladores semiautomáticos.

Una vez examinadas las ofertas económicas de las licitadoras admitidas, se dio lectura a la cláusula 21 del Pliego de Cláusulas Administrativas (Particulares), que hace referencia al art. 149.4 del Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y el artículo 85 del Reglamento General de la Ley de Contratos de la Administraciones Públicas que rigen esta contratación donde se establece: "Cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En



todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía”.

A continuación, la Técnica del Área de Deportes analizo las propuestas recibidas y observó que existía, baja temeraria por parte de las **PLICAS N.º 2 INTEGRA MGSÍ CEE, S.L. y N.º 3 PRACON MADRID**, ya que se encontraban por debajo de la media aritmética en más de 10 unidades porcentuales, estando, por tanto, incursas en baja anormal.

Por los miembros de la Mesa, se acordó dar cumplimiento al trámite de audiencia de conformidad con lo dispuesto en el art. 149 LCSP, a fin de que los licitadores **PLICAS N.º 2 INTEGRA MGSÍ CEE, S.L., N.º 3 PRACON MADRID**, justifiquen y desglosen razonada y detalladamente el bajo nivel de los costes o cualquier otro parámetro en base al cual se haya definido la anormalidad de la oferta, presentando la información o documentos que estime pertinente, relativa a las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para prestar el servicio, la posible obtención de una ayuda del Estado o cualquier otra justificación que considere oportuna. Otorgándoles un plazo hasta las 23.59 horas del día dieciocho de diciembre de dos mil veinticuatro, para que procediesen a la aclaración indicada a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, de modo que una vez recibida “justificación” se de traslado para su estudio a la Técnica Responsable.

Consta la solicitud de aclaración a ambas licitadoras, el dieciséis de diciembre de dos mil veinticuatro por medio de la Plataforma de Contratación, así como el justificante de presentación de documentación de ambos licitadores **PLICA N.º 2 INTEGRA MGSÍ CEE, S.L.**, el 18/12/24 y **PLICA N.º 3 PRACON MADRID** el 16/12/24 por el medio indicado en el plazo establecido.

Solicitado informe de valoración sobre las bajas temerarias a la Técnica del Área de Deportes consta informe emitido por el día diecinueve de diciembre de dos mil veinticuatro.

A continuación se da lectura al informe técnico de la Sra. Técnica del Área de Deportes, sobre ofertas anormalmente bajas, en el que se indica:

“La empresa **INTEGRA MGSÍ CEE, S.L. (PLICA N.º2)** presenta justificación a su oferta económica presentada: 166.468,60 € + 34.958,41 € (IVA) Total: 201.427,01 €. En esta justificación cabe destacar aspectos importantes para argumentar la baja como son:

- La aclaración que Integra MGSÍ CEE, S.L. es un Centro Especial de Empleo que fomenta la integración laboral de personas con discapacidad.
- Indican de forma desglosada la forma de calcular el sueldo bruto anual de cada trabajador, teniendo en cuenta las horas, convenio de aplicación, subidas de sueldo según IPC, etc.
- Señalan que al tratarse de un CEE tienen bonificaciones del 100% en los costes de las cuotas de la Seguridad Social, por lo que no suponen ningún coste para la empresa.
- Por otro lado, indican que reciben subvenciones, con el personal que tiene un 33% de discapacidad reconocida, que suponen al menos el 50% del SMI del trabajador.
- Por último, hacen un desglose completo de la oferta presentada incluyendo todos los gastos que deducen por los aspectos señalados con anterioridad y que les da un total de lo ofertado en la licitación. En este total añaden que para la valoración de la oferta se han tenido en cuenta unos gastos generales del 7,50% y un beneficio industrial del 3,98%.



Se considera que todas las argumentaciones anteriormente indicadas son válidas y admitidas como justificación de la baja en la oferta de licitación de la PLICA N.º2.

La empresa PRACON MADRID (PLICA N.º3) presenta justificación a su oferta económica presentada: 175.136,82 € + 36.778,73 € (IVA) Total: 211.915,55 €.

La documentación aportada por PRACON MADRID indica aspectos importantes para argumentar la baja como son:

- Adjuntan documentación a tener en cuenta que será lo que se base para argumentar la oferta realizada: acreditación de Pracon Madrid como CEE, convenio de aplicación, decreto de subvenciones para personal con discapacidad, etc.
- Exponen la tabla de costes salariales teniendo en cuenta las subvenciones de al menos el 50€ del SMI, la deducción del coste de la seguridad social al ser CEE, etc.
- Indican los costes directos distintos a los costes salariales, costes indirectos, el beneficio industrial de la empresa.

Se considera que todas las argumentaciones anteriormente indicadas son válidas y admitidas como justificación de la baja en la oferta de licitación de la PLICA N.º3.”

Solicitado informe a la Técnica del Área de Deportes para que realice propuesta sobre la continuación de la tramitación del expediente al no haberse presentado ofertas en el LOTE 2 Personal Auxiliar de servicios especializados - vigilancia, consta informe emitido el día diecinueve de diciembre de dos mil veinticuatro en el que se detalla:

“Desde el Área de Deportes, se solicita archivar el LOTE N.º2 del expediente 31/2024 de la contratación de los “SERVICIOS DE CONTROL Y VIGILANCIA DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES DE SAN FERNANDO DE HENARES” para tramitar un nuevo contrato próximamente.”

Por la Sra. Presidenta de la Mesa se somete a votación la propuesta de admisión de las ofertas de las licitadoras PLICAS N.º 2 INTEGRA MGSÍ CEE, S.L. y PLICA N.º 3 PRACON MADRID además de la votación de archivar la licitación del LOTE 2 para tramitar un nuevo contrato próximamente, obteniéndose el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR: CUATRO (5).
VOTOS EN CONTRA: NINGUNO (0).

A continuación se procede por la Sra. Técnica del Área de Deportes a la lectura del informe de valoración de los criterios que no obedecen a un juicio de valor de conformidad con lo establecido en la Cláusula 19ª del Pliego de Cláusulas Administrativas (Particulares) que consta en el expediente por cuya causa no se reproduce, siendo el resultado el siguiente:

LOTE 1 PERSONAL AUXILIAR DE SERVICIOS-CONTROL

N.º	LICITADOR	VALORACIÓN CRITERIOS QUE NO OBEDECEN A UN JUICIO DE VALOR			PUNTUACIÓN
		1	2	3	
1	ANDANZA EMPLEA, S.L.	35,75	5	15	55,75



2	INTEGRA MGSI CEE, S.L.	50,00	5	15	70,00
3	PRACON MADRID	47,53	5	15	67,53
4	UTE AYUNTAMIENTO SFH 2024COMP000044 BETAN, S.A. – SERVIFORM, S.A.	40,29	5	15	60,29

- Siendo:
- 1.- Precio.
 - 2.- Cursos de formación
 - 3.- Bolsa de horas

Por lo que sumada la ponderación obtenida por los criterios que obedecen a un juicio de valor y los criterios que no obedecen a un juicio de valor, obtenemos el siguiente resultado:

LOTE 1 PERSONAL AUXILIAR DE SERVICIOS-CONTROL

N.º	LICITADOR	A	B	TOTAL
1	ANDANZA EMPLEA, S.L.	22,5	55,75	78,25
2	INTEGRA MGSI CEE, S.L.	27,5	70	97,50
3	PRACON MADRID	27	67,53	94,53
4	UTE AYUNTAMIENTO SFH 2024COMP000044 BETAN, S.A. – SERVIFORM, S.A.	18	60,29	78,29

- A) Criterios de valoración que obedecen a un juicio de valor
- B) Criterios de valoración que no obedecen a un juicio de valor

A continuación, la Sra. Presidenta propone la votación de la valoración aplicada y la siguiente propuesta de clasificación de las ofertas:

LOTE 1 PERSONAL AUXILIAR DE SERVICIOS-CONTROL

NÚM. CLASIFICACIÓN	NÚM. PLICA	LICITADOR	TOTAL
1	2	INTEGRA MGSI CEE, S.L.	97,50
2	3	PRACON MADRID	94,53
3	4	UTE AYUNTAMIENTO SFH 2024COMP000044 BETAN, S.A. – SERVIFORM, S.A.	78,29
4	1	ANDANZA EMPLEA, S.L.	78,25

Por los miembros de la Mesa, se procedió a la votación de valoración y propuesta de clasificación de ofertas obteniéndose el siguiente resultado:



VOTOS A FAVOR: CUATRO (5)
VOTOS EN CONTRA: NINGUNO (0)

Los miembros de la Mesa procedieron a la votación de la valoración y propuesta de clasificación de las ofertas presentadas y valoradas, aprobándose por unanimidad.

Por la Junta de Gobierno Local, en sesión extraordinaria celebrada con fecha diecisiete de enero de dos mil veinticinco, se adoptó acuerdo, por el que procedió a clasificar, las proposiciones presentadas y admitidas de conformidad con la propuesta de la Mesa de Contratación, siendo la clasificación la siguiente:

NÚM. CLASIFICACIÓN	NÚM. PLICA	LICITADOR	TOTAL
1	2	INTEGRA MGSÍ CEE, S.L.	97,50
2	3	PRACON MADRID	94,53
3	4	UTE AYUNTAMIENTO SFH 2024COMP000044 BETAN, S.A. – SERVIFORM, S.A.	78,29
4	1	ANDANZA EMPLEA, S.L.	78,25

Según consta en el expediente el acuerdo fue notificado a la empresa cuya proposición fue considerada como la oferta más ventajosa, a fin de que presentase la documentación justificativa de las circunstancias exigidas en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP), así como la “Garantía Definitiva” para responder del contrato.

Consta justificante de la Plataforma de Contratación del Sector Público de fecha veintiocho de enero de dos mil veinticinco en la que la empresa, **INTEGRA MGSÍ CEE, S.L.**, con **C.I.F. B82992744** presentó la documentación solicitada, así como la garantía definitiva, dentro del plazo establecido.

Visto el informe fiscalizador emitido por el Sr. Interventor Accidental, de veintiocho de enero de dos mil veinticinco, que fiscaliza de conformidad y en sus conclusiones especifica “Teniendo en cuenta lo indicado en el presente Informe, y examinada la documentación que obra en el expediente, se fiscaliza favorablemente la Propuesta de Adjudicación del Contrato de “SERVICIOS DE CONTROL Y VIGILANCIA DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES, EN EL MUNICIPIO DE SAN FERNANDO DE HENARES (MADRID), QUE SE TRAMITA POR PROCEDIMIENTO ABIERTO, CON DIVISIÓN EN LOTES Y SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA”

Esta Concejalía Delegada de Hacienda, propone al órgano de contratación (Junta de Gobierno Local), la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO: ADJUDICAR, el contrato de los **“SERVICIOS DE CONTROL Y VIGILANCIA DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES DE SAN FERNANDO DE HENARES” 2 LOTES** a **INTEGRA MGSÍ CEE, S.L.**, con **CIF.: B82992744**, por un importe de **CIENTO SESENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO CON SESENTA (166.468,60.-€) EUROS** más la cantidad de **TREINTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON CUARENTA Y**

DOCUMENTO ACTA	ÓRGANO SECRETARÍA	REFERENCIA JGL2025000003
Código Seguro de Verificación: c3857748-ea5c-4b3b-822a-4a2f8c25b8b9 Origen: Administración Identificador documento original: ES_L01010014_2025_1270419 Fecha de impresión: 04/02/2025 12:30:47 Página 23 de 25		FIRMAS 1.- MARHUENDA CLUA CARMEN - - 04/02/2025 11:25:35 - Cargo: SECRETARIA ACCIDENTAL 2.- FRANCISCO JAVIER CORPA (R: P2813000C) - 04/02/2025 11:53:49 - Cargo: ALCALDE



UNO (34.958,41.-€) EUROS en concepto del Impuesto sobre el Valor Añadido, lo que hace un total de **DOSCIENTOS UN MIL CUATROCIENTOS VEINTISIETE EUROS CON UN CENTIMO (201.427,01.-€).**

La duración del contrato será **DOS (2) AÑOS** desde el día siguiente de la formalización del contrato. A la finalización del periodo de ejecución, existirá la posibilidad de prórroga del contrato por una duración máxima de **DOS (2) AÑOS**.

Las mejoras ofrecidas por la licitadora son:

- BOLSA DE 830 HORAS
- IMPARTICIÓN DE CURSOS DE FORMACIÓN: - Curso de primeros auxilios
- Curso de uso desfibriladores

SEGUNDO: Notificar al adjudicatario y al resto de los licitadores, el presente acuerdo, comunicándoles que podrán presentar el recurso especial en materia de contratación, conforme a lo establecido en el Art. 44.2.c) LCSP, en un plazo de 15 días hábiles contados desde el envío de la notificación del presente acuerdo (art. 50.1 d LCSP).

Transcurrido dicho plazo sin que se presenten reclamaciones se requerirá al adjudicatario para la formalización del contrato, dentro del plazo de 5 días contados a partir del día siguiente a aquel en que reciba la notificación del requerimiento, conforme a lo establecido en el Art. 153.3 de la LCSP, a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público.

TERCERO: De conformidad con lo establecido en el art. 151.1 de la LCSP, se dará publicidad de esta Resolución en el "Perfil del contratante" de este Ayuntamiento, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, en un plazo no superior a los quince días hábiles.

CUARTO: Asimismo, formalizado el contrato se dará publicidad en el citado "Perfil del Contratante", según lo establecido en el art. 154.1 de la LCSP, en un plazo no superior a los quince días hábiles.

No obstante, la Junta de Gobierno Local, con su superior criterio, resolverá.

Documento firmado electrónicamente,

**LA CONCEJALA DELEGADA DE HACIENDA
CAROLINA GÓMEZ GARCÍA"**

Se procede a la votación ordinaria por la Junta de Gobierno Local, que la acuerda por **UNANIMIDAD**.

V.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA PROPUESTA DE INSCRIPCIÓN DE LA ENTIDAD DENOMINADA «ASOCIACIÓN PEÑA EL REY DE COPAS DE SAN FERNANDO DE HENARES», EN EL REGISTRO DE ENTIDADES CIUDADANAS DEL AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO DE HENARES.

DOCUMENTO ACTA	ÓRGANO SECRETARÍA	REFERENCIA JGL2025000003
Código Seguro de Verificación: c3857748-ea5c-4b3b-822a-4a2f8c25b8b9 Origen: Administración Identificador documento original: ES_L01010014_2025_1270419 Fecha de impresión: 04/02/2025 12:30:47 Página 24 de 25		FIRMAS 1.- MARHUENDA CLUA CARMEN - - 04/02/2025 11:25:35 - Cargo: SECRETARIA ACCIDENTAL 2.- FRANCISCO JAVIER CORPA (R: P2813000C) - 04/02/2025 11:53:49 - Cargo: ALCALDE



Se da cuenta brevemente del asunto del título mediante la exposición de la propuesta que consta en el expediente, donde figuran los informes correspondientes. El contenido de la propuesta, que se transcribe literal, es el siguiente:

“PROPUESTA DE ACUERDO

De: CRISTINA CEPEDA SERNA. Concejala de Deportes y Participación Ciudadana.

A: Junta de Gobierno Local.

Con fecha de registro de entrada de veintiséis de enero de dos mil veinticinco y nº **E2025000810**, D. Juan Antonio Díez García con DNI 47222976C, presentó solicitud de inscripción en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas de este Ayuntamiento en representación de la entidad denominada «**ASOCIACION PEÑA EL REY DE COPAS DE SAN FERNANDO DE HENARES**», con domicilio social en Plaza Fábrica de Paños Nº 3, esc 4,2ºB - 28830 de San Fernando de Henares. Dicha entidad se halla debidamente inscrita en el Registro de Asociaciones de la Comunidad de Madrid, en la sección primera, con número 41.420.

Junto a dicha solicitud se adjuntaba la documentación requerida en el art. 236.4 del R.O.F. y art. 5.2 del Reglamento de Participación Ciudadana de San Fernando de Henares.

Una vez revisados los datos requeridos, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 236.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de 28 de noviembre de 1986 y demás disposiciones legales vigentes, y examinada asimismo toda la documentación y datos obrantes en poder de la Concejala de Participación Ciudadana, se observa que estos se ajustan a lo establecido en la citada legislación.

En consecuencia **PROPONGO** la inscripción de la citada entidad, denominada «**ASOCIACION PEÑA EL REY DE COPAS DE SAN FERNANDO DE HENARES**», en el Registro de Entidades Ciudadanas de éste Ayuntamiento con el **número 248**.

San Fernando de Henares, a fecha de firma”

Se procede a la votación ordinaria por la Junta de Gobierno Local, que la acuerda por **UNANIMIDAD**.

DOCUMENTO ACTA	ÓRGANO SECRETARÍA	REFERENCIA JGL2025000003
Código Seguro de Verificación: c3857748-ea5c-4b3b-822a-4a2f8c25b8b9 Origen: Administración Identificador documento original: ES_L01010014_2025_1270419 Fecha de impresión: 04/02/2025 12:30:47 Página 25 de 25	FIRMAS 1.- MARHUENDA CLUA CARMEN - - 04/02/2025 11:25:35 - Cargo: SECRETARIA ACCIDENTAL 2.- FRANCISCO JAVIER CORPA (R: P2813000C) - 04/02/2025 11:53:49 - Cargo: ALCALDE	



CIERRE DEL ACTA. Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las catorce horas y treinta minutos del día señalado al comienzo, el Sr. Alcalde declara el levantamiento de la sesión, a lo que se procede de inmediato, de todo lo cual yo, la Secretaria Accidental, doy fe.